

	REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR	Código: F-GJ-1140-238,37-013
		Versión: 1.0
		Fecha: Agosto-06-2018
		Página 1 de 10

DIRIGIDO A (ordenador del gasto)	JORGE ISNARDO NEIRA GONZÁLEZ
SECRETARÍA Y/O OFICINAS GESTORAS	SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
FECHA DE ELABORACIÓN	29 DE MAYO DE 2023
RESPONSABLE TÉCNICO	ANGELICA MARÍA ALCARAZ MACIAS
<u>ALCANCE DE LA NECESIDAD</u>	
DESCRIPCIÓN	<p>La Política Nacional de Envejecimiento y Vejez, Política formulada a finales del año 2007 en cumplimiento de lo ordenado por la Ley 1151 de 2007, se actualizo para el periodo 2015-2024. ante las rápidas transformaciones de los colectivos humanos: el número de personas adultas mayores pasó de 4.473.447 en 2010 a 5.146.251 colombianos y colombianas de 60 años o más, en 2014, para una proporción de estas personas respecto a la población total del 11%. De manera correlativa el índice de envejecimiento en Colombia, es decir, el número de personas de 60 años o más respecto a las personas de 14 años o menos ascendió al 41.47%, en 2015. Y la velocidad del envejecimiento, o tiempo transcurrido en el conjunto de una sociedad para que el grupo de las personas de 65 años o más pasen de una proporción del 7% al 15% será de tan sólo 20 años para nuestro país, comenzará en 2017 y finalizará en 2037. Dichos lineamientos establecen, entre otros, que corresponde a las Entidades Territoriales (Departamentos, Distritos y Municipios) implantar, monitorear y evaluar la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez, articulando las entidades de gobierno local, las instituciones públicas y privadas en miras al logro de lo propuesto en la Políticas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas mayores.</p> <p>La Ley 1251 de 2008 que tiene como objeto la protección, promoción, restablecimiento y defensa de los derechos de las personas mayores, reconociendo la necesidad de coadyuvar entre las diversas esferas de la sociedad en pro de la atención y prestación de servicios para el desarrollo integral de las personas adultas mayores, en pro de lograr su inclusión como participantes del desarrollo aportando sus experiencias de vida y promoviendo el respeto, el restablecimiento y el ejercicio de sus derechos. Asimismo, la norma en mención señala que la atención de las personas adultas mayores debe orientarse en los principios de participación, corresponsabilidad, igualdad de oportunidades, acceso a beneficiarios, atención, equidad, independencia y autorrealización, solidaridad, dignidad, descentralización, formación permanente, no discriminación, universalidad, eficiencia y efectividad. Consecuentemente, esta Ley asignó como deberes al Estado en relación con la protección de las personas mayores entre otros: la elaboración de políticas, planes, proyectos y programas para la persona mayor teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de los más vulnerables, el establecimiento de acciones, programas y proyectos en pro del trato especial y preferencial a las personas mayores y proveer la asistencia alimentaria necesaria a las personas mayores que se encuentren en estado de abandono e indigencia.</p> <p>En igual sentido la Ley 1276 de 2009, "A través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral a las personas mayores en los centros vida"; autorizó a las Asambleas departamentales y a los concejos distritales y municipales para emitir una estampilla, la cual se denomina Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción de los Centros de Bienestar y Centros de Vida en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la presente ley; y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar, sin perjuicio de los recursos adicionales que puedan gestionarse a través del sector privado y la cooperación internacional.</p> <p>En cumplimiento de lo anterior, el municipio de Bucaramanga expide la Política Pública de Envejecimiento Humano y Vejez del Municipio de Bucaramanga 2020-2030 adoptada por el acuerdo Municipal 032 del 29 de diciembre de 2020, con el objeto de garantizar la promoción,</p>



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 2 de 10

protección, restablecimiento y ejercicio pleno de los derechos de las personas mayores de 60 años residentes en el municipio, facilitando su desarrollo social, político, económico, cultural y recreativo, desde el disfrute de un envejecimiento humano activo, contribuyendo a:

1. Promocionar la participación de las personas mayores en escenarios formativos y de fortalecimiento organizativo orientados al conocimiento y ejercicio de sus derechos y el reconocimiento de los mecanismos institucionales para su protección legal.
2. Generar entornos saludables, económicos, sociales, culturales y recreativos que garanticen a las personas mayores el acceso, calidad, permanencia y disfrute de bienes y servicios promovidos desde el nivel institucional.
3. Promover la transformación de imaginarios sociales en busca de superar las acciones discriminatorias al envejecimiento y la vejez, mejorando las relaciones intergeneracionales y promoviendo la cultura del envejecimiento activo.
4. Fomentar la investigación sobre envejecimiento humano y vejez, fortaleciendo la formación de talento humano para la atención integral de las personas mayores.

Mediante Acuerdo No. 017 de 18 de junio de 2019, se adoptó la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor autorizada por la Ley 687 de 2001, modificada por la Ley 1276 de 2009, 1315 de 2009 y 1655 de 2013 y 1850 de 2017, donde la destinación de los recursos se realiza a los Centros Vida Municipales (3.000), Centros Vida ESAL y Centros de Bienestar del municipio, a través de los cuales se garantiza los servicios mínimos de asistencia integral para esta población.

El Decreto 0407 del 24 de noviembre de 2020 crea y estructura el Comité Municipal de Personas Mayores en el Municipio de Bucaramanga; constituyéndose como una instancia de participación, de control social, seguimiento y asesores de las políticas territoriales, sectoriales y poblacionales, de la estampilla para el bienestar de las personas mayores, velando por el buen funcionamiento del sistema de subsidios del municipio, para la promoción del bienestar y calidad de vida de las personas mayores, encontrando en el Comité Municipal de Personas Mayores en Bucaramanga un escenario promotor de la política pública de envejecimiento y vejez, la transparencia, la equidad y la garantía de los derechos humanos.

El Programa Adulto Mayor y Digno cuenta con 3.000 personas mayores adscritas a la modalidad en Centro Vida Municipal (Años Maravillosos, Norte y Álvarez) para recibir servicios integrales contemplados en la Ley 1276 de 2009, como son:

1). *Alimentación que asegure la ingesta necesaria, a nivel proteico-calórico y de micronutrientes que garanticen buenas condiciones de salud para las personas mayores, de acuerdo con los menús que de manera especial para los requerimientos de esta población, elaboren los profesionales de la nutrición.*

2). *Orientación Psicosocial. Prestada de manera preventiva a toda la población objetivo, la cual persigue mitigar el efecto de las patologías de comportamiento que surgen en la tercera edad y los efectos a las que ellas conducen. Estará a cargo de profesionales en psicología y trabajo social. Cuando sea necesario, las personas mayores serán remitidas a las entidades de la seguridad social para una atención más específica.*

3). *Atención Primaria en Salud. La cual abarcará la promoción de estilos de vida saludable, de acuerdo con las características de las personas mayores, prevención de enfermedades, detección oportuna de patologías y remisión a los servicios de salud cuando ello se requiera.*

4). *Aseguramiento en Salud. Será universal en todos los niveles de complejidad, incluyendo a las personas mayores dentro de los grupos prioritarios que define la seguridad social en salud, como beneficiarios del régimen subsidiado.*

5). *Capacitación en actividades productivas de acuerdo con los talentos, gustos y preferencias de la población beneficiaria.*

6). *Deporte, cultura y recreación, suministrado por personas capacitadas.*

7). *Encuentros intergeneracionales, en convenio con las instituciones educativas oficiales.*

8). *Promoción del trabajo asociativo de las personas mayores para la consecución de ingresos, cuando ello sea posible.*



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 3 de 10

9) *Promoción de la constitución de redes para el apoyo permanente de las personas mayores.*

10). *Uso de Internet*

11). *Auxilio Exequial*

A través del **Acuerdo No. 013 de 2020**, se adopta el Plan de Desarrollo 2020-2023 "Bucaramanga, Ciudad de Oportunidades", donde se incluyó la Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar; Componente: Capacidades y Oportunidades para superar las brechas sociales, a través de la Secretaría de Desarrollo Social en el marco del Programa Adulto Mayor Digno, cuyo objetivo es generar acciones directas de asistencia y atención integral prioritaria a las personas en condiciones de pobreza, extrema vulnerabilidad, además de promover el envejecimiento activo con los programas enfocados hacia esta población.

Dicha línea estratégica, prevé la siguiente meta:

"Formular e implementar 1 estrategia que promueva las actividades psicosociales, actividades artísticas y culturales; actividades físicas y recreación; y actividades productivas en las personas mayores"

Para dar viabilidad a la meta propuestas previamente, la Secretaría de Desarrollo Social, inscribió en el Banco de Proyectos de Inversión Pública el proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ACCIONES TENDIENTES A MEJORAR LAS CONDICIONES DE LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" con registro Municipal No. 20200680010040 y BPIN 2020680010040 con el propósito de avanzar en los servicios de atención integral que el municipio debe garantizar en el marco de la Ley 1276 de 2009 y en el Marco de la Política Pública para las Personas Mayores de Bucaramanga.

La administración municipal, entendiendo la importancia de desarrollar actividades de recreación en el adulto mayor y su incidencia en beneficio a nivel físico, social y emocional, al potenciar la creatividad, fomentar las relaciones interpersonales, fortalecer los vínculos sociales y la autoestima en el adulto mayor, además de dar cumplimiento a lo establecido en la meta incluida en el Plan de Desarrollo de implementar 1 estrategia que promueva las actividades psicosociales, actividades artísticas y culturales; actividades físicas y recreación; y actividades productivas en las personas mayores, ha planeado el desarrollo de jornadas de cine foro comunitarios que faciliten la integración social en los escenarios culturales y artísticos; potenciar reflexiones orientadas al fomento de la creatividad, de la autoestima, la importancia de los vínculos sociales en los adultos mayores beneficiarios del Programa.

A continuación, se presentan los requisitos y características técnicas:

LUGAR EN EL QUE SE DESARROLLARÁ LA JORNADA	NÚMERO DE JORNADAS A REALIZAR	NÚMERO DE ASISTENTES
ÁGORAS	23	920
ESAL	11	550
CENTROS VIDA MUNICIPALES	7	350
VEREDAS/ ASENTAMIENTO	3	120
BARRIOS	10	400
PARQUES	6	240
TOTAL	60 JORNADAS	2580 ASISTENTES

- 1. JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO:** En total se realizarán (60) jornadas de cine foro comunitario dirigido a las personas mayores en condición de vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Jornadas que serán realizadas en las **ágoras, centros vida, ESALES en convenio con la secretaría, parques-canchas, barrios y veredas** de las diferentes comunas y corregimientos priorizados por el Programa Adulto Mayor Digno, de acuerdo al cronograma establecido por escrito, que se entregara al contratista por el supervisor/a previamente para efectos de coordinar las visitas previas al desarrollo de los Cine foro comunitario.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 4 de 10

NOTA: Los lugares y horas podrían ser modificados en razón a la disponibilidad de los sitios de presentación, no obstante será notificado previamente al contratista por parte de la supervisión y/o programa.

Los lugares son los siguientes:

- 1. Ágoras:** El contratista garantiza 23 presentaciones en las ágoras y sillas para mínimo 40 personas en cada una. Para un total de 920 asistentes.

1	ESPERANZA II COMUNA 2	CALLE 12 # 23-01
2	SAN CRISTÓBAL COMUNA 2	CALLE 1 # 22 C-04
3	REGADERO COMUNA 2	CARRERA 25 # 1N-28
4	DIAMANTE 1 COMUNA 9	CALLE 105 # 30-02
5	ROCIÓ COMUNA 11	CALLE 104 A # 16-65
6	PORVENIR COMUNA 11	CALLE 104F # 8C-2
7	LA JOYA COMUNA 5	CALLE 37 1 OCC-37
8	SANTANDER COMUNA 4	CALLE 29 NO 5 OCC 11-
9	MONTERREDONDO COM 17	PARQUES LAS NACUMAS
10	ESTORAQUES 1 COMUNA 17	CRA 43W CALLE 59
11	LA LIBERTAD COMUNA 9	CARRERA 31 #100-24
12	NORTE BAJO COMUNA 3	CARRERA 14A # 1-24
13	NUEVA COLOMBIA COMUNA 2	CARRERA 16D3 # 2D-06
14	CAFÉ MADRID COMUNA 1	CARRERA 8 # 34N-6
15	SAN MIGUEL COMUNA 6	CALLE 50 -15-85
16	GAITÁN COMUNA 4	CARRERA 10 # 16-50
17	BUCARAMANGA COMUNA 8	CALLE 70# 8-122
18	MIRAMAR COMUNA 1	CALLE7 N# 12-52
19	VILLA DEL PRADO COMUNA 5	CALLE 47A # 4A Ó CALLE 45 CON CARRERA 5 FRENTE A CÁRCEL MODELO



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 5 de 10

20	GRANJAS DE PROVENZA COM 10	CARRERA 21A TRANSV 115C-46 PARTE BAJA
21	BUENAVISTA COM 14	CALLE 20 # 66-139
22	CORDONCILLOS COM 8	CALLE 65C # 01A - 109
23	LA FERIA COM 4	CARRERA 2 # 25 ESQUINA

2. **Centros Vida Municipales:** El contratista garantiza 7 jornadas de cine foro en los Centros Vida relacionados y sillas para mínimo 50 personas en cada una. Para un total de 350 asistentes.
- CENTRO VIDA ÁLVAREZ: CARRERA 40 32 A 17 B. ÁLVAREZ
 - CENTRO VIDA AÑOS MARAVILLOSOS: DIAGONAL 14 56-02 B. GÓMEZ NIÑO
 - CENTRO VIDA NORTE: CARRERA 12 N 16-02 B. KENNEDY
3. **ESAL:** El contratista garantiza 11 jornadas de cine foro en las Entidades Sin Ánimo de Lucro "ESAL" relacionadas y sillas para el número de personas establecido en el recuadro, en cada una. Para un total de 550 asistentes.

#	INSTITUCION	ASISTENTES	DIRECCION
1	ASILO DE ANCIANOS SAN ANTONIO	50	CALLE 45 NO16-38
2	ASILO SAN RAFAEL	50	CARRERA 15 NO. 2-12 B. SAN RAFAEL
3	ASOCIACIÓN VOLUNTARIA DE APOYO INTEGRAL AL ENFERMO DE CÁNCER AVAC	50	CARRERA 28 NO. 33-36 B. LA AURORA
4	EL CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO	50	CALLE 45 NÚMERO 11-80 B. CHORRERAS
5	FUNDACIÓN CRISTO REDENTOR	50	CALLE 42 NO. 13-26 B. GARCIA ROVIRA
6	FUNDACION ALBEIRO VARGAS & ANGELES CUSTODIOS	50	KM 1 VIA AL MAR PUENTE PEATONAL COLSEGUROS NORTE
7	FUNDACIÓN HOGAR GERIATRICO LUZ DE ESPERANZA "FUNDELUZ	50	CALLE 39 # 23-74 BARRIO CENTRO
8	FUNDACIÓN DE LAS TINIEBLAS A LA LUZ FUNTALUZ	50	CARRERA 11 NÚMERO 22-12 BARRIO GIRARDOT
9	FUNDACIÓN CASA DE CARIDAD SANTA RITA DE CASIA	50	CALLE 51 NO.16-122B
10	SHALOM CASA DE PAZ	50	CRA 11 # 33-25
11	CENTRO DIA TERESA DE JESUS	50	CLL 31A #33B-54 B. QUINTA DANIA
		550	

4. **Parques:** El contratista garantiza (6) jornadas de cine foro en los parques relacionados y sillas para mínimo 40 personas en cada una. Para un total de 240 asistentes.
- PARQUE EXTREMO SAN MARTÍN
 - PARQUE LINEAL BAVARIA 2
 - PARQUE MORRORICO- CRISTO
 - CANCHA CANELOS
 - CANCHA CRISTO REY- BARRIO COMUNEROS



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 6 de 10

- CANCHA BUENOS AIRES
- 5. **Barrios:** El contratista garantiza (10) jornadas de cine foro en los barrios relacionados y sillas para mínimo 40 personas en cada una. Para un total de 400 asistentes.
 - LA INMACULADA FASE 1 Y 2
 - SAN RAFAEL
 - SAN EXPEDITO
 - MIRAFLORES
 - ALBANIA
 - EL CRISTAL
 - GIRARDOT
 - EL PABLÓN
 - NÁPOLES
 - VILLA MERCEDES
- 6. **Veredas/asentamientos:** El contratista garantiza (3) jornadas de cine foro en las veredas/asentamientos relacionados y sillas para mínimo 40 personas en cada una. Para un total de 120 asistentes.
 1. ASENTAMIENTO HUMANO VILLA LUZ - CORREGIMIENTO 1
 2. VEREDA SANTOS BAJOS VÍA MATANZA –CORREGIMIENTO 2
 3. MALAÑA PARTE ALTA- CORREGIMIENTO 3

EL contratista garantizará el desplazamiento para moderador, equipo técnico, escenografía, logística y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas.

BENEFICIARIOS: mínimo cuarenta (40) máximo de cincuenta (50) personas asistentes por cada una de las jornadas de cine foro comunitario. Las personas mayores podrán llevar 1 acompañante, el cual será contabilizado dentro de las personas asistentes.

Este acompañante podrá pertenecer a otro grupo poblacional o miembro del grupo familiar, con el objetivo de fortalecer lazos, vínculos e intercambio social entre las diferentes generaciones.

NOTA. La focalización, convocatoria en los sitios priorizados y participación en la proyección del cine foro comunitario orientado al fortalecimiento de la integración de las personas mayores en los espacios recreativos y artísticos se realizara por el Programa Adulto Mayor Digno, para el efecto establecerá el contacto con los/as líderes de cada uno de los en las ágoras, centros vida, ESALES en convenio con la secretaría, parques, barrios y veredas de las diferentes comunas y corregimientos y concertará el escenario apropiado para la presentación. Los datos serán suministrados por el programa.

NOTA: En la asistencia a las funciones presenciales, el contratista debe garantizar las medidas de distanciamiento social y bioseguridad establecidos en las disposiciones del Ministerio de Salud Nacional. **La asistencia será registrada en los formatos establecidos desde el área de calidad y programa adulto mayor.**

COMPONENTES A DESARROLLAR:

PROYECCIÓN CINE COMUNITARIO: La Jornada de proyección de cine foro comunitario Incluye proyección de películas con derechos de autor para la exhibición, montaje y desmontaje de pantalla y proyector de cine y sillas para los/as asistentes.

Las películas deben estar enfocadas a la temática:

- Integración familiar
- Promoción de valores y habilidades para la vida
- Buen trato y prevención de violencias
- Historia de arte y cultura regional (Bucaramanga y Santander)
- Thrillers psicológicos

Las películas a proyectar deben ser aprobadas previamente por la Secretaría de Desarrollo Social – Programa Adulto Mayor y Digno de acuerdo con la temática prevista.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 7 de 10

En el marco de la proyección de la película se debe garantizar un espacio interactivo tipo **conversatorio** con los y las participantes de mínimo 40 minutos, distribuidos de la siguiente manera:

- 15 minutos al iniciar la película.
- 10 minutos a mitad de la película
- 15 minutos al finalizar la película

El conversatorio debe ser direccionado por una persona con experiencia en el desarrollo de conversatorios con la participación de diversos grupos poblacionales. Así:

- 15 minutos al inicio para compartir sobre la importancia de la temática a abordar a través de la película, seguido de la sinopsis de la película.
- 10 minutos a mitad de la película donde se preguntará a los/as participantes sobre lo proyectado y la reflexión inicial que deja.
- 15 minutos: se realizará conversatorio a partir de una pregunta generadora y se entregará un formato para la retroalimentación de la jornada.

PREPRODUCCIÓN: Fase de exploración del espacio de trabajo, identificación de las locaciones donde se llevarán a cabo las proyecciones, medición y planeación técnica y logística y convocatoria de público coordinada mancomunadamente con los líderes comunales y la comunidad en general.

PRODUCCIÓN:

- A) SONIDO:** Poner a disposición de los eventos para su adecuada presentación, equipos profesionales de sonido que incluye: Consola de 16 canales, 4 cabinas potenciadas, 4 micrófonos inalámbricos de diadema, 1 micrófono alámbrico beta 58, cajas directas con cableado plug a plug, reproductor de sonido, base para micrófono, atril de partituras.
- B) TRANSPORTE:** Desplazamientos para moderador, equipo técnico, escenografía y demás elementos para el cumplimiento de las jornadas
- C) COORDINACIÓN GENERAL:** Deberá poner a disposición a persona a cargo de la organización y cumplimiento general de las actividades que forman parte de este proyecto. Deberá tener como mínimo 1 año de experiencia en coordinación de proyectos similares.
- D) TALLERISTA:** Deberá poner a disposición a una persona encargada de realizar la socialización en el espacio de cine comunitario, incentivando la integración familiar.
- E)** En relación a los elementos, medidas y controles de distanciamiento y prevención del contagio de covid 19, estos deben ser garantizados en cada una las presentaciones que se realizan en los barrios.
- F)** En relación al sonido debe contar con dos cabinas auto potenciadas cada una de mínimo 1000W, planta, Ecuilizador gráfico, cables para conexión y dos micrófonos con base con su respectivo operador con soporte de punto de conexión de luz eléctrico.
- G)** Respecto a la pantalla a utilizar en los eventos debe ser una pantalla inflable con proyección de video 150 x 200 pulgadas. El inflable se fabrica en lona 100% PVC con recubrimiento en SCOTCH GARD de máxima resistencia a los rayos del sol e inclemencias clima.
- H)** Respecto al Proyector, se debe ofrecer proyector con una luminosidad de 5.000 lúmenes en color y blanco para presentaciones brillantes; Conectividad esencial HDMI, Inalámbrica Opcional. Lámpara con duración hasta de 10.000 horas; Resolución WUXGA de 1920 x 1200 pixeles, FULL HD.

HORARIO DE LAS JORNADAS DE CINE FORO COMUNITARIO: Los horarios definidos para las jornadas cine foro comunitario serán a partir de las 4:00 pm.

COMBO DE CINE: En cada jornada se hará entrega de un combo de cine por cada asistente, ajustado a la población beneficiaria consistente en un pan integral de 15 cms, 2 lonjas (tajadas) de Jamón de cerdo o 120 gramos de pollo desmechado, acompañado de 2 lonjas (tajadas) queso doble crema, lechuga crespa. 1 refresco de fruta pasteurizado, sin conservantes, tetra pak 200 ml sin azúcar. Cada sándwich deberá estar empacado individualmente en empaque ecológico por personas con carnet de manipulación de alimentos vigente.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 8 de 10

OBJETO PROPUESTO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO DE JORNADAS DE CINEFORO COMUNITARIO QUE PROMUEVAN ESPACIOS DE INTEGRACIÓN EN EL MARCO DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR POR LOS DISTINTOS PROGRAMAS DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
OBLIGACIONES	OBLIGACIONES GENERALES DEL OPERADOR: <ol style="list-style-type: none">1. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto en condiciones de oportunidad, eficiencia y calidad, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo a las especificaciones exigidas por el Municipio en los estudios previos, invitación al proceso competitivo y la oferta presentada, los cuales hacen parte vinculante del proyecto.2. colaborar con el Municipio en lo que sea necesario para que el objeto del proyecto se cumpla y éste sea de la mejor calidad.3. Desarrollar el objeto contractual con servicios, bienes, productos y elementos, de óptima calidad.4. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del proyecto y presentar informes de ejecución de actividades previos a pago.5. Comunicar al Municipio a través del supervisor, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del proyecto o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del Municipio.6. Comunicar al Municipio, dentro del día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.7. Poner a disposición del Municipio toda la documentación e información de toda clase, que sea requerida para los fines del presente proyecto y/o para verificar el cumplimiento en forma parcial o total.8. Pagar y asumir los costos directos e indirectos que implique el cumplimiento de este proyecto, tales como impuestos, retenciones, tasas, gastos de legalización, elementos de protección de salud ocupacional y seguridad industrial requeridos.9. Allegar dentro de los términos previstos los documentos requeridos para la cumplida iniciación del proyecto, en consecuencia, deberá suscribir el proyecto y cumplir con los requisitos para la legalización en la oportunidad establecida para el efecto.10. Acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del proyecto.11. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a su cargo, incluyendo las relacionadas con seguridad social integral, ocupacional y seguridad industrial (seguridad y salud en el trabajo) en los términos y oportunidad establecidos en las normas pertinentes.12. Cumplir con todas las actividades y condiciones descritas en el contrato.13. Cumplir con las obligaciones del sistema de seguridad social integral en los momentos y tiempos definidos por las normas pertinentes.14. Cumplir con independencia y autonomía técnica los servicios, en el plazo previsto en el proyecto.15. Obrar con lealtad y buena fe.16. Permitir acceso a las instalaciones en cualquier tiempo a los funcionarios designados para la supervisión por parte de la Secretaria de Desarrollo Social del Municipio.



REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 9 de 10

17. Presentar el informe que consolida el cumplimiento de las obligaciones establecidas debidamente soportado conforme a los requerimientos realizados por el supervisor, que acrediten ejecución del objeto contratado.
18. Destinar rigurosamente el aporte económico del MUNICIPIO al cumplimiento de los términos y objeto convenido; de conformidad con el presupuesto general y el plan de inversiones el cual formara parte integral del proyecto
19. Suscribir el acta de liquidación del proyecto.
20. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer y omitir algún acto o hecho.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL OPERADOR:

1. El contratista debe concertar con la Supervisión del Contrato y la coordinación del programa, previa suscripción del Acta de Inicio; el desarrollo, y la incorporación de los elementos conceptuales pedagógicos para el abordaje de las temáticas en cada Cine Foro a Desarrollar.
2. Concertar junto con la coordinación de los programas de Adulto Mayor, Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Familias en Acción y con el supervisor del contrato en un término no inferior a tres 3 días hábiles posterior a la suscripción del Acta de Inicio, el cronograma para la realización de cada jornada de cine foro comunitario, así como los escenarios para la realización de las proyecciones serán concertados. Cada función deberá contar con un tallerista para el espacio destinado a la realización del conversatorio. En cada proyección se debe garantizar mínimo la participación de 40 personas y un máximo de 50 personas y se deberá entrega del combo de cine en cada una de ellas. La elaboración del cronograma no deberá superar los 3 días hábiles a partir de la suscripción del Acta de Inicio.
3. Garantizar como mínimo de 40 a 50 sillas cómodas para los participantes en cada jornada de presentación de cine foro comunitario.
4. Hacer entrega del combo de cine por cada asistente al cine foro comunitario en las condiciones establecidas de calidad, cantidad y entrega.
5. En cada una de las proyecciones se socializarán en un tiempo de máximo cinco minutos información sobre la oferta institucional y las estrategias orientadas a las personas mayores, el fortalecimiento de la familia y la generación de entornos para niños, niñas y adolescentes
6. Garantizar el cumplimiento de todos los requerimientos de ley para la realización de las funciones audiovisuales presenciales que se desarrollen con los beneficiarios, acogiendo los protocolos de bioseguridad.
7. Informar por escrito y entregar la base de datos de las personas que asisten por cada una de las funciones. La base de datos debe contar con la siguiente información: Nombre, documento de identidad, edad, barrio, vereda, teléfono, firma. El formato para el registro de asistencia será entregado por la Secretaría de Desarrollo Social.
8. Entrega de informe final consolidado con el registro de la memoria escrita, fotográfica y audiovisual de las jornadas de cine foro comunitario, en el marco de los programas de la Secretaría de Desarrollo Social.
9. Reportar de manera inmediata cualquier anomalía o novedad al supervisor del proyecto.
10. Acatar las observaciones técnicas, administrativas y solicitudes del supervisor del contrato para el desarrollo y la ejecución del objeto contractual y las obligaciones específicas.

**REQUERIMIENTO TÉCNICO DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR**

Código: F-GJ-1140-238,37-013

Versión: 1.0

Fecha: Agosto-06-2018

Página 10 de 10

	<p>11. Participar en las reuniones que el supervisor de la Secretaria, convoque para hacer seguimiento a la ejecución del contrato.</p> <p>OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:</p> <p>Además de las obligaciones y derechos contemplados en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, el Municipio se obliga especialmente a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar la focalización y convocatoria en los sitios priorizados para su participación de la proyección del cine foro comunitario2. Realizar los contactos de los sitios priorizados para coordinar la participación de la población objetivo y, precisar Las personas que llevaran acompañante para informar al contratista.3. Colaborar con las actividades a desarrollar en cada sitio priorizado.4. Efectuar los registros y operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con los desembolsos acordados, conforme a las actividades efectivamente realizadas;5. Certificar que, al momento del cobro correspondiente por parte de la ESAL, los beneficiarios se encuentren en la base de datos de la secretaria de Desarrollo Social;6. Realizar el Aporte total establecido en el proyecto de acuerdo con las condiciones establecidas en la forma del desembolso;7. Ejercer la supervisión y control del cumplimiento del objeto y las obligaciones del proyecto;8. Facilitar todos los medios necesarios para el buen desarrollo del proyecto;9. Las demás que se deriven de la naturaleza de presente proyecto y que surjan del desarrollo del mismo.		
PLAZO	El plazo de ejecución 180 días y/o hasta el 16 de diciembre de 2023 o hasta agotar el número de jornadas de cineforo comunitario, LO QUE PRIMERO QUE OCURRA, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, previa expedición de registro presupuestal y aprobación de las garantías requeridas		
PRESUPUESTO ESTIMADO	El municipio cuenta con una disponibilidad presupuestal de SESENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$60.000.000)		
RUBRO PRESUPUESTAL	RUBROS PRESUPUESTALES	DESCRIPCION DEL RUBRO	Valor Aporte Municipio
	2 .3 .2 .02 .02 .009 .4104008 .91124 .201	SERVICIO DE ATENCION Y PROTECCION INTEGRAL AL ADULTO MAYOR 201	\$ 60.000.000
TIPO DE IMPUTACION PRESUPUESTAL	FUNCIONAMIENTO	INVERSION	
		X	
ALCANCE AL PLAN DE DESARROLLO			
LINEA ESTRATEGICA	Línea estratégica 1: Bucaramanga equitativa e incluyente: una ciudad de bienestar.		
COMPONENTE	Capacidades y Oportunidades para superar las brechas sociales		
PROGRAMA	Adulto Mayor y Digno		
META PLAN DE DESARROLLO	<i>"Formular e implementar 1 estrategia que promueva las actividades psicosociales, actividades artísticas y culturales; actividades físicas y recreación; y actividades productivas en las personas mayores"</i>		
SEPMI	20200680010040		
RESPONSABLES			
FIRMA DE QUIEN ELABORÓ EL INFORME TÉCNICO	ORIGINAL FIRMADO ANGELICA MARÍA ALCARAZ MACIAS COORDINADORA PROGRAMA ADULTO MAYOR		